



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín (Ant.), enero dieciséis de dos mil veintitrés

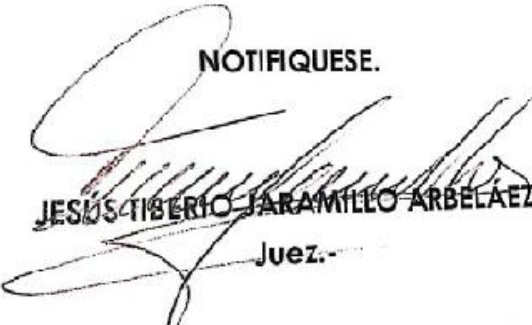
Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2019-00936** 00

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la demandante, en escrito del día 25 de octubre de 2022, se ordena repetir el oficio Nro. 1220, dirigido a la Notaría Veintisiete de Medellín, actualizando la fecha del mismo.

De otro lado, en lo alusivo a la corrección de los apellidos de la niña **MARÍA JOSÉ**, asignándole como primer apellido el de la madre, se niega dicha petición.

Lo anterior, obedece al hecho de que, además de ello no haber sido objeto de las pretensiones, la sentencia proferida el día 28 de septiembre de 2022, se encuentra debidamente ejecutoriada.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-